

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiere superado el concurso y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia. Que se extienda para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas, en sesión de 3 de Noviembre de 1.997.

Posadas (Córdoba), 5 de noviembre de 1997.- El Secretario, V.º B.º El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA

EDICTO de notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

José Manuel Carrillo Fuillerat, Subjefe de la Sección Técnica de la Dependencia Regional de Recaudación, sede en Málaga,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por esta Unidad de Recaudación se instruye a los deudores que a continuación se relacionan, por sus débitos para con la Hacienda Pública, se ha dictado lo siguiente:

DILIGENCIA

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991), sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan, notificadas de acuerdo con las previsiones reglamentarias y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1994 por la que se ordena el embargo de bienes y derechos propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se hayan causado o causen, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables, de conformidad con el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen, correspondientes al deudor Arquigrupo, S.L., con NIF B29460565, y domicilio en C/ Casa de Campos, 3-7-I, Málaga.

1. Deuda.

Principal: 8.382.344.

Recargos: 1.676.469.

Costas e intereses presupuestados: 6.417.707.

2. Total adeudado incluido costas e intereses de demora presupuestados en cinco años: Dieciséis millones cuatrocientas setenta y seis mil quinientas veinte pesetas (16.476.520).

3. Conceptos a que corresponde la responsabilidad a que afecta/n el/los inmueble/s.

Núm. Liquidaciones

Conceptos y Ejercicios

A2960193530010871	Pagos a cuenta Impuesto Sociedades 3T/92
A2960194530001588	IRPF Retenciones Trabajo 4T/93
A2960194530001599	IRPF Ret. Capital Mobil. 4T/93
A2960194530007033	IRPF Retenciones Trabajo 1T/94
A2960194530007044	IVA Régimen General 1T/94
A2960094530021343	IRPF 5T/94
S2040093290001240	Recaudación otros entes 93
A2960095570000019	IRPF Retención Trabajo 07/94
A2960095530017175	IVA Grandes Empresas 12/94
A2960095500004929	Sanciones Tributarias 95
A2960095500004930	Sanciones Tributarias 95

4. Descripción de los bienes:

Urbana. Número cuarenta y nueve: Que se identifica con el número diecisiete, en la planta de semisótano del edificio en Granada, en la denominada Travesía de Maracena, con acceso a esta planta desde Avda. de Andalucía, Conjunto Residencial Adoratrices. Tiene una superficie construida de cuarenta y siete metros, sesenta y un decímetros cuadrados.

Finca 9.559, Tomo 593, Libro 97, Folio 211, Registro de la Propiedad de Granada núm. 2.

Urbana. Número cincuenta y tres: Que se identifica con el número veintiuno, en la planta de semisótano del edificio en Granada, en la denominada Travesía de Maracena, con acceso a esta planta desde Avda. de Andalucía, Conjunto Residencial Adoratrices. Tiene una superficie construida de cuarenta metros, noventa y ocho decímetros cuadrados.

Finca 9.567, Tomo 593, Libro 97, Folio 219, Registro de la Propiedad de Granada núm. 2.

Urbana. Número sesenta y tres: Local comercial que se identifica con el número uno, en la planta baja del edificio en Granada, en la denominada Travesía de Maracena, con acceso a esta planta desde Avda. de Andalucía, Conjunto Residencial Adoratrices. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Le corresponde como anejo privado el uso y disfrute de un porche situado en la parte delantera del local.

Finca 9.587, Tomo 595, Libro 99, Folio 013, Registro de la Propiedad de Granada núm. 2.

Urbana. Número noventa y cinco. Vivienda letra B de la primera planta alta, con acceso por el portal uno del edificio sito en Granada, en bulevar de nueva apertura, aún sin nombre, en el P-4 «Los Abencerrajes», del PGOU de Granada. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros, treinta y un decímetros cuadrados, y útil de ciento cuatro metros, ochenta y tres decímetros cuadrados.

Finca 83.418, Tomo 1.396, Libro 1.393, Folio 155, Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada.

Urbana. Número noventa y cuatro, con acceso por el portal uno del edificio sito en Granada, en bulevar de nueva apertura, aún sin nombre, en el P-4 «Los Abencerrajes», del PGOU de Granada. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y siete metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, y útil de ciento veintinueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, más tres metros y veintiocho decímetros cuadrados en dos terrazas descubiertas.

Finca 83.416, Tomo 1.396, Libro 1.393, Folio 153, Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada.

Urbana. Número ochenta y ocho: Cuarto trastero, en la tercera planta del sótano del edificio en construcción sito en Granada, en bulevar de nueva apertura, aún sin nombre, en el P-4 «Los Abencerrajes», del PGOU de Granada, con una superficie de seis metros, dieciséis decímetros cuadrados.

Finca 83.404, Libro 1.393, Tomo 1.376, Folio 141, Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada.

Urbana. Número ochenta y siete: Cuarto trastero, en la tercera planta del sótano del edificio en construcción sito en Granada, en bulevar de nueva apertura, aún sin nombre, en el P-4 «Los Abencerrajes», del PGOU de Granada, con una superficie de seis metros, dieciséis decímetros cuadrados.

Finca 83.402, Libro 1.393, Tomo 1.376, Folio 139, Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada.

Urbana. Número cincuenta y tres: Cuarto trastero, en la segunda planta del sótano del edificio en construcción sito en Granada, en bulevar de nueva apertura, aún sin nombre, en el P-4 «Los Abencerrajes», del PGOU de Granada, con una superficie de siete metros, veintinueve decímetros cuadrados.

Finca 83.334, Libro 1.393, Tomo 1.376, Folio 071 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada.

Urbana. Número cuarenta y ocho: Cuarto trastero, en la segunda planta del sótano del edificio en construcción sito en Granada, en bulevar de nueva apertura, aún sin nombre, en el P-4 «Los Abencerrajes», del PGOU de Granada, con una superficie de cinco metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Finca 83.324, Libro 1.393, Tomo 1.376, Folio 061 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada.

Urbana. Número veintitrés: Cuarto trastero, en la primera planta del sótano del edificio en construcción sito en Granada, en bulevar de nueva apertura, aún sin nombre, en el P-4 «Los Abencerrajes», del PGOU de Granada, con una superficie de nueve metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Finca 83.279, Libro 1.393, Tomo 1.376, Folio 011 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada.

Urbana. Número cuatro: Local grafiado en el suelo, destinado a plaza de aparcamiento, en la primera planta de sótano, del edificio en construcción sito en Granada, en bulevar de nueva apertura, aún sin nombre, en el P-4 «Los Abencerrajes», del PGOU de Granada, con una superficie de doce metros, veinte decímetros cuadrados, que se encuentra cerrado excepto la parte de su frente.

Finca núm. 83.236, Libro 1.392, Tomo 1.375, Folio 196 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros proveedores, y a los acreedores hipotecarios, conforme al artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, a quienes mediante este acto se les requiere la entrega de los títulos de propiedad de las fincas antes descritas; expídase según previene el artículo 124.1 del citado texto, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado.

Y siendo Vd. propietario del inmueble embargado, le notifico la anterior diligencia de embargo, de conformidad con el artículo 124.2 del citado Reglamento, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer en los casos a que se refieren los artículos 137 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la recepción de esta notificación, alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse ambos:

a) Recurso de Reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala de Málaga, según lo establecido en el Real Decreto 391/96, de 1 de marzo.

Asimismo, se le advierte sobre la no suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica a los mismos por medio del presente edicto, por desconocerse su actual paradero y domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 103 del citado Reglamento. Al mismo tiempo, se le requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Málaga, 24 de octubre de 1997.- El Subjefe de la Sección Técnica, José Manuel Carrillo Fuillerat.

EDICTO de notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Juan Carlos Peña Aguera, Jefe de Sección de Recaudación de la Unidad Regional de Recaudación, sede en Málaga,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por esta Unidad de Recaudación se instruye a los deudores que a continuación se relacionan, por sus débitos para con la Hacienda Pública, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunto, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere los artículos 100.2 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunto, firmado.

Lo que se le notifica a los mismos por medio del presente edicto, por desconocerse su actual paradero y domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 103 del citado Reglamento, advirtiéndoseles que contra dicha Providencia podrán recurrir en reposición ante el propio Jefe de la Dependencia de esta Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el de quince días, también hábiles a partir, en ambos casos, del siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al mismo tiempo se le requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Núm. liquidación: A048509702000010.

Identificación del deudor: Europa de Construcciones y Edif.

Importe: 704.461.